



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002/2017

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que establece, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **LEGISLATIVA**, en el ámbito de sus competencias.

Que, según la documentación remitida y la valoración realizada por el Concejo Municipal, siendo que en efecto se ha tenido a bien realizar en esta instancia la emisión de la **LEY AUTÓNOMICA MUNICIPAL N° 53/2016 DE AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO CONSOLIDADO COMO BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL A FAVOR DEL ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL EN LA CIUDAD DE VILLAZÓN** para la construcción del edificio del SERVICIO DE REGISTRO CIVICO (SERECI EN VILLAZÓN), por dicho motivo se tiene la presencia de autoridades del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL para la recepción de la LEY DE ENAJENACIÓN de dicho predio.

Que, la Ley Autonómica Municipal 006 en su Artículo 34°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan: Numeral V.- Honores, Numeral 1.- Declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, El Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 03/2017 de la instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. del REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TÍTULOS Y PREEMINENCIAS en cumplimiento de su artículo 20 mismo que se adecua para la presente visita.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA C.P.E. LEY AUTONOMICA MUNICIPAL 006, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMAS NORMATIVA INTERNA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Se proceda a otorgar **EL TÍTULO DE “HUESPED GRATO”** por los antecedentes anotados precedentemente, con motivo de su visita al Municipio de Villazón de la Provincia Modesto Omiste y por su incansable trabajo: **POR LO QUE SE OTORGA ESTE TÍTULO:**

A la “Dra. LUCY CRUZ VILLCA”,
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
HUESPED GRATO DEL MUNICIPIO DE VILLAZÓN DE LA PROVINCIA MODESTO
OMISTE

Artículo Segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Norma General, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón, a los 03 días del mes de Febrero de 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MÍ.


Concejal Martín Silvestre Bautista
PRESIDENTE C.M.


Concejal Walter Chacón Gaspar
SECRETARIO C.M.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el municipio de Villazón a los ...03...días del mes de Febrero de 2017 años.




Jorge Fernando Arbo Chunga
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Villazón